



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 11.348 (p) de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), propiedad de Eduardo Neves Cal y Delia Antunel;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de julio de 2006, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de Caminería Rural", según Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la Intendencia de Canelones, según lo informa la misma, presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

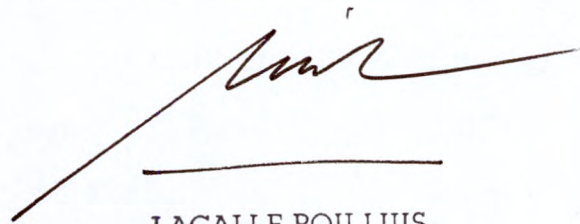
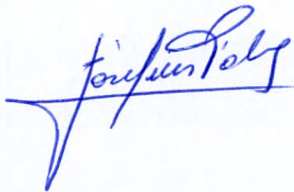
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 11.348 (p) de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), propiedad de Eduardo Neves Cal y Delia Antunel, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS